



DECRETO EXENTO N° 510/2015.-

Pozo Almonte, a 07 de agosto de 2015.-

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. La órdenes impartidas por el Sr. Alcalde sobre la materia;
3. El memorándum N° 58/15, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por el encargado comunal oficina de protección civil y emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido;
4. El análisis Técnico de riesgos Tipo Alerta Temprana emitido con fecha 06 de agosto de 2015 por la ONEMI, Tarapacá;
5. El memorándum N° 60/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por el encargado comunal oficina de protección civil y emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, solicitando la adquisición de dos rollos de nylon;
6. El presupuesto presentado por la empresa SGT Servicios Ltda., RUT N° 76.399.072-9, para la adquisición de dos rollos de nylon de 2 x 240 mt/1,1 de espesor;
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 567 2015, emitido en agosto de 2015, por el director del Departamento de Administración y Finanzas suplente, don Luis Díaz Acuña;
8. Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la República;
9. Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
10. El artículo 8°, letras c) de la ley 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
11. Lo estipulado en el artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y
12. En uso de las facultades que me confieren la ley 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y, la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de memorándum N° 58/15, de fecha 07 de agosto de 2015, el Encargado Comunal Oficina de Protección Civil y Emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, informa acerca de la activación de alerta temprana preventiva, informada el 06 de agosto de 2015, a las 16 hrs. por la dirección regional de ONEMI Tarapacá, a partir del 08 de agosto del presente año, que consistirá en precipitaciones con montos aproximados de 1 a 5 milímetros y vientos moderados a fuertes aproximadamente entre 80 y 100 km/hra. en todo el tramo cordillerano, informando, además, que se han realizado las coordinaciones con las instituciones pertinentes pertenecientes al sistema de Protección Civil de Pozo Almonte, solicitando a su vez la compra de 03 bobinas de nylon para reforzar las condiciones preventivas durante la emergencia que afectaran a la comuna en los próximos días;
2. Que, el Análisis Técnico de Riesgos Tipo Alerta Temprana Preventiva, de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por la ONEMI Tarapacá, informa que en atención a los pronósticos proporcionados por el centro de meteorología zona norte, de la dirección Meteorológica de Chile, se pronostica que a partir del día sábado 08 de agosto se producirán precipitaciones con montos aproximados de 1 a 3 mm en la región de Tarapacá y vientos moderados a fuertes aproximadamente entre 80 y 100 km/hra. en todo el tramo cordillerano;
3. Que, mediante memorándum N° 60/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, el encargado comunal oficina de protección civil y emergencias Sr. Peter Álvarez Garrido, solicita la adquisición de dos rollos de nylon, los



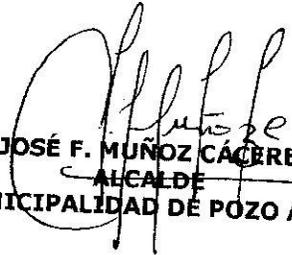
- cuales serán destinados a ser entregados a los pobladores de la comuna en caso de ser necesario, por motivo de las lluvias según informe emitido por la dirección regional ONEMI Tarapacá;
4. Que, mediante certificado N° 567 2015, el director de Administración y Finanzas suplente, don Luis Díaz Acuña, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 02 rollos de nylon los cuales serán entregados a los pobladores de la comuna de Pozo Almonte y alrededores, por un valor de \$ 845.376.- IVA incluido;
 5. Que, la empresa SGT Servicios Ltda., RUT N° 76.399.072-9 presenta un presupuesto por la adquisición de dos rollos de nylon de 2 x 240 mt/1,1 de espesor, por la suma de \$ 845.000.- IVA incluido;
 6. Que, revisados los documentos referidos en los vistos y considerando y analizados objetivamente los hechos reseñados, dable es concluir concurre al respecto un imprevisto que hace necesario tomar medidas urgentes, habida consideración de los efectos para la comunidad en caso de producirse las precipitaciones y vientos pronosticados, situación que es acorde con lo señalado en el artículo 8°, letra c, de la ley 19.886 y con el N° 3 del Reglamento de la misma ley.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la contratación o trato directo bajo la causal señalada en el artículo 8°, letra c) de la ley 19.886 y con el N° 3 del Reglamento de la misma ley, entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte, Rut N° 83.017.500-8, representada legalmente por el alcalde, don José Fernando Muñoz Cáceres, cédula nacional de identidad N° 12.612.598-4, y la empresa "SGT Servicios Ltda.", R.U.T. N° 76.399.072-9, representada legalmente por don Mario Ignacio González Orellana, cédula nacional de identidad N° 16.549.624-8, ambos con domicilio en calle Latorre N° 761, de la ciudad de Iquique; para la adquisición de 02 rollos de Nylon de 2 mt. por 240 mt. y 1 mm. de espesor, por un valor de \$ 845.376.- (ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos) IVA incluido.
2. **DESÍGNASE** al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad de Pozo Almonte, para certificar la recepción de los bienes adquiridos.
3. **IMPÚTASE**, los gastos que representan los servicios contratados a la cuenta presupuestaria 215.2204.014, denominada: "Productos Elaborados de Cueros y Plásticos", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


OSCAR BRICEÑO MONTAÑO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE


JOSÉ F. MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE